

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MARZO DE 2022.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

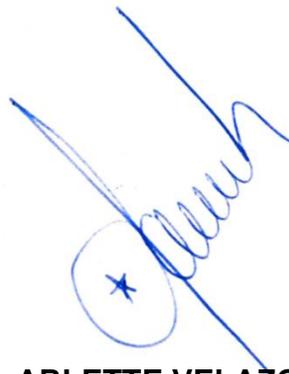
EXPEDIENTE: CNHJ-PUE-2161/2021

ASUNTO: Se notifica acuerdo de vista.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 30 de marzo del presente año, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 15:00 horas del 30 de marzo del 2022.



**LIC. GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México a, 30 de marzo de 2022.

PONENCIA V

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

EXPEDIENTE: CNHJ-PUE-2161/2021.

ACTOR: SABINA MARTÍNEZ OSORIO.

ACUSADOS: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

ASUNTO: Se emite acuerdo de vista.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito presentado por el Maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, recibido vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano jurisdiccional con fecha 24 de marzo de 2022, por medio del cual da contestación a la queja instaurada en su contra.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **acuerdo de vista**, en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Las partes fueron debidamente notificadas vía correo electrónico sobre la admisión del medio de impugnación presentado ante esta Comisión Nacional, promovido por la **C. Sabina Martínez Osorio**, como lo faculta el artículo 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

SEGUNDO. Se recibió vía correo electrónico un escrito por parte del **Maestro Luis Eurípides**

Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, en fecha 29 de marzo de 2022, por medio del cual se dio contestación a lo ordenado por el acuerdo de admisión emitido por esta Comisión en fecha 16 de marzo de 2022, por medio del cual realiza manifestaciones respecto al escrito de queja interpuesto en su contra.

TERCERO. Que, el presente proceso se encuentra dentro del plazo que dispone el Estatuto para llevar a efecto la siguiente etapa procesal por lo que resulta procedente dar vista a la parte actora para que, en el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, que a la letra dice:

“Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de la misma, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.”

VISTA la cuenta que antecede, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia con fundamento en las normas establecidas en el Estatuto de MORENA.

ACUERDAN

PRIMERO. Se tiene por recibido, en tiempo y forma, el escrito presentado por el **Maestro Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones**, como autoridad responsable.

SEGUNDO. Se da vista a la parte actora, la **C. Sabina Martínez Osorio** con los escritos remitidos por las autoridades responsables, para que, en el plazo de **tres días hábiles**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-PUE-2161/2021**, para que surta sus efectos correspondientes.

CUARTO. **Notifíquese** a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO